GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 47 263

"Por la cual se registra un título"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **YISEL MILENA ROBLES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 57.419.496, expedida en Ciénaga - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACIÓN** del ejercicio de su profesión según título de **ENFERMERA**, que le otorgó la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** Santa Marta - Magdalena, según Acta Individual de Graduación No. 84 del 10 de Diciembre de 2011. Debera anotado al Folio No. 1 del Libro No. 6

Que **YISEL MILENA ROBLES** participó en el sorteo de plazas para Servicio Social Obligatorio realizado en la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena el día 19 de Enero de 2012, dando cumplimiento a la Resolución No. 274 del 9 de Diciembre de 2011, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que una vez realizado el sorteo, **YISEL MILENA ROBLES**, no salio favorecido (a) y cumpliendo lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 274 del 9 de Diciembre de 2011 queda exonerado (a) de prestar el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **YISEL MILENA ROBLES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 57.419.496 expedida en Ciénaga - Magdalena para ejercer la modalidad de **ENFERMERA** en el territorio Nacional exceptuando (a) para laborar en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autoriza el título o certificado la persona deberá inscribir su título o certificado en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha 21 MAR 2012

ZANDRA LUCIA CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud del Magdalena
RESPETO POR EL MAGDALENA

27

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner